



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.013/2021.
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.**

- - - Visto el estado que guarda el presente recurso de revisión de número al rubro indicado, se tiene por fenecido el plazo que le fue otorgado al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec** para dar cumplimiento al acuerdo de fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós; por lo que, de la certificación que obra agregada al expediente en la foja 45, se desprende que dicho plazo transcurrió del dieciséis al treinta de marzo de dos mil veintidós, sin que exista constancia de que el Sujeto Obligado haya dado cabal cumplimiento. - - - - -

- - - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; por lo que se: - - - - -

ACUERDA: - - - - -

- - - **PRIMERO.** Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós; en consecuencia; dese vista al Consejo General de este Órgano Garante, para que imponga la medida de apremio correspondiente al servidor público responsable de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

- - - **SEGUNDO.** Remítase oficio al Director de Tecnologías de Transparencia de este Órgano Garante, para que informe a esta Secretaría General de Acuerdos, el nombre del Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec**, nombramiento de dicho responsable y los datos de contacto oficiales de la Unidad de Transparencia registrados ante este Órgano Garante; a efecto de poder imponer la medida de apremio correspondiente. - - - - -

- - - **TERCERO.**- Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto.

Cúmplase. - - - - -



- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Luis Alberto Pavón Mercado

Lic. Nancy Viridiana López Mejía.



LAPM/csj